

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso:** Ejecutivo 680014003022-2021-00073-00  
**Demandante:** GLADYS SOCORRO ALBARRACIN RAMIREZ  
**Demandados:** LAURA CRISTINA BLANCO y JAMES RODRIGO ALVAREZ URQUIJO

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve GLADYS SOCORRO ALBARRACIN RAMIREZ, en nombre propio, contra LAURA CRISTINA BLANCO y JAMES RODRIGO ALVAREZ URQUIJO, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Manifieste en acápite de notificaciones la dirección de notificación física de la demandada LAURA CRISTINA BLANCO o en caso de desconocer la misma lo manifieste.
2. Se sirva afirmar bajo la gravedad de juramento que ostenta la tenencia de los títulos valores objeto de la presente ejecución, -Letras de cambio No. 01,02,03,04,05,06,07 en original-. Esto de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO. - INADMITIR** la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO. -Conceder** a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 030 Hoy 19 de marzo de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
Secretario

Firmado Por:

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1510104dd6864c3541f83fc3ad3d4a2301ca4137bfa0eebd5f4f13ce42b6f47c**  
Documento generado en 18/03/2021 09:37:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>